



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2026 – Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
derechos Civiles de la Mujer -ley nacional 11.357-". –
Ley 4202-A.

CÉDULA

APODERADO

PARTIDO "TRANSFORMACIÓN CHACO"

SR. DUJAUT, MARCELO ANDRÉS

CIUDAD:

SE LE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados:
"TRANSFORMACION CHACO S/ RECONOCIMIENTO" Expte. 113/25, del
Registro de este Tribunal Electoral, sito en calle Don Bosco N° 756, de esta ciudad, se
ha dictado Resolución N° 24, cuya parte pertinente a continuación se transcribe:
*"Resistencia, 19 de marzo de 2026. ... Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.-
DENEGAR el reconocimiento a la agrupación política "TRANSFORMACIÓN
CHACO", para actuar en el ámbito de la provincia del Chaco, por aplicación de lo
normado en el art. 6° de la Ley provincial N° 599-Q. II.- REGISTRESE, notifíquese y
archívese. Fdo. DR. VICTOR EMILIO DEL RÍO. PRESIDENTE. TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. CRISTINA LEONOR PISARELLO.
JUEZA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. ANTONIA
JUANA CUADRA. JUEZA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; M.
MARCELA CENTURIÓN YEDRO- SECRETARIA ELECTORAL LETRADA TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO".*

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Resistencia, 20 de marzo de 2026.apv


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco